



**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 033-2015-
OSITRAN**

**"CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA
LA SUPERVISION DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR: KM
233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO)
SEGUNDA ETAPA: OBRAS PARA LA PROTECCION
DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA – TRAMO 2: URCOS –
INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL
INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL"**

BASES

Octubre de 2015

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanizacion Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf (511) 440-5115 Fax (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DE CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA



A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Seleccionar a una empresa consultora (en adelante el CONSULTOR) para que realice la revisión, evaluación y supervisión de la Obra Accesorias del sector km 233+050 al km 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la protección definitiva de la plataforma, del tramo 2 Urcos --Puente Inambari de Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D. Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El ámbito general del servicio de supervisión pertenece al tramo 2 Urcos - Inambari del Corredor Vial interoceánico Sur, Perú - Brasil, el cual se encuentra en:

- Región: Cusco / Madre de Dios
- Lugar: Tramo 2 Urcos - Inambari del Corredor Vial interoceánico Sur, Perú - Brasil

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo del servicio de supervisión es de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario para la ejecución de la obra accesoria, así como el plazo de un (01) mes para la revisión y/o elaboración de la Liquidación de la Obra, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año. Dicho servicio será prestado desde la notificación de la Orden de Inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR. KM 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA OBRAS PARA LA PROTECCION DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA TRAMO 2 URCOS - INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU -BRASIL", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de Suma Alzada y se financiará con RECURSOS PROVENIENTES DEL CONCEDENTE.



6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de supervisión asciende al monto de US \$. 134,578.95 (Ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 95/100 Dólares Americanos), incluido los impuestos de ley

7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de ley

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D Términos de Referencia

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR KM 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA OBRAS PARA LA PROTECCION DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA TRAMO 2 URCOS - INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU -BRASIL" en la página web de OSITRAN.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	21 de octubre de 2015
Registro de participantes	Del 22 de octubre de 2015 Al 03 de noviembre de 2015
Formulación de Consultas y observaciones a las Bases	Del 22 de octubre de 2015 Al 28 de octubre de 2015
Absolución de Consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	02 de noviembre de 2015
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2 <i>* El acto público se realizará en</i>	05 de noviembre de 2015 Auditorio de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo a las 11 00 horas
Evaluación de Propuestas	06 al 09 de noviembre de 2015
Otorgamiento de la Buena Pro <i>* El acto público se realizará en</i>	10 de noviembre de 2015 Auditorio de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo a las 11 00 horas

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página Web de OSITRAN

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden

- I Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.
- II Acta de acuerdo para la ejecución de la obra accesoria sector km 233+050 al km 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la protección definitiva de la plataforma – Tramo 2 Urcos – Inambari del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.
- III El Aviso de Convocatoria.
- IV Las Bases, que incluyen.
 - Bases
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia
 - La Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, el cual se encuentra en la página web de la institución www.ositran.gob.pe

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

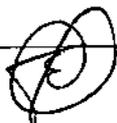
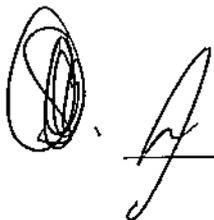
Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia y Bases, así como de los Contratos de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos

- I Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- II El Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- III. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN
- IV. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 033-2015-OSITRAN, que contienen los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso
- V. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario
- VI El Contrato derivado del presente procedimiento de selección Ordinario, en adelante "el Contrato"
- VII El Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, en adelante "el Contrato de Concesión"
- VIII. Acta de acuerdo para la ejecución de la obra accesoria sector km 233+050 al km 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa: Obras para la protección definitiva de la plataforma – Tramo 2: Urcos – Inambari del proyecto Corredor Vial



Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- I Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.
- II Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado como participante.
- III. No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 11 de la Sección A de las presentes Bases:
 - a) La persona natural o jurídica o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo del postor que han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión, con los titulares y representantes legales, o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
 - b) La persona natural o los socios y el personal técnico profesional del postor que tiene vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los funcionarios o representantes legales de OSITRAN, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos, en el presente procedimiento de selección
 - c) El titular de la Entidad, miembros del Consejo Directivo, gerentes, servidores y empleados de confianza de OSITRAN.
 - d) En el ámbito y tiempo establecidos en los literales b) y c), el cónyuge, conviviente o los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad.
 - e) La persona natural o jurídica o sus socios o accionistas, o su personal técnico profesional que, a la fecha de la convocatoria sean titulares de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia de OSITRAN. Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas o entidades
 - f) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo, o hayan sido condenados por delito doloso.
 - g) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional tengan sanción vigente de inhabilitación por sentencia judicial, con calidad de cosa juzgada, o por resolución firme del Congreso de la República

- h) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sean insolventes declarados por autoridad competente o hayan sido directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra.
- i) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional se encuentren inhabilitados por su respectivo Colegio Profesional
- j) La persona natural o jurídica que se encuentre con sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado
- k) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sea el Presidente de la República, Vicepresidente, Ministro de Estado, Congresista, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, titular o miembro del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, Contralor o Sub Contralor General de la República, Presidente Ejecutivo de Essalud, Viceministro o Director General de algún ministerio o funcionario de rango equivalente, mientras ejerzan el cargo y hasta un (1) año después de cesar el mismo.
- l) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional que brinda o ha brindado servicios o mantuvo relación laboral o comercial, bajo cualquier modalidad, en los doce meses anteriores a la fecha de convocatoria, a la entidad prestadora o concesionaria
- m) Respecto al contrato objeto de supervisión, aquellas personas naturales o jurídicas que como tal, o que alguien de su plantel técnico haya brindado servicios a Proinversión, en la elaboración de estudios para efectuar la evaluación del proyecto de inversión, de su modalidad de ejecución, así como su diseño, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente procedimiento de selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día después de la respectiva absolución de consultas y/u observaciones y publicación de la versión consolidada. Al momento de registrarse se le entregará un comprobante del respectivo registro, y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100) Nuevos Soles

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo
Lima 34, Peru

Atención Comité Especial Permanente PSO N° 033-2015 OSITRAN
"CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR KM 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA OBRAS PARA LA PROTECCION DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA TRAMO 2 URCOS - INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU -BRASIL"

Nombre del Participante

- ii Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, sito Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo, desde las 9 00 hasta las 17 00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, Lima 34, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15 00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases

ii De los Sobres

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o por la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla.

Los documentos que no sean emitidos por entidades oficiales en el exterior en idioma extranjero podrán ser presentados acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente

- Sobre "1" "Credenciales"
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia, ambas en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del postor

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información, la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA"

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención Comité Especial PSO N° 033-2015-OSITRAN
"CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
ACCESORIA SECTOR KM 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA
OBRAS PARA LA PROTECCION DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA TRAMO 2 URCOS -
INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU -BRASIL"

POSTOR
SOBRE _____ (solo para los sobres interiores)

III De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

IV. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1 Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2 Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Copia literal original o copia legalizada de la copia literal (original) emitida por la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, constitución y los estatutos completos de la empresa, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple

Nota. Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda
- Original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP para acreditar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa, con antigüedad no mayor a tres (03) meses. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple
- Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Certificación ISO 9001 (En caso de Consorcio, se considerará lo establecido en la promesa formal de consorcio)

Para Consorcios:

- Promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (Formato N° 4).
 - Empresas que conforman el Consorcio
 - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio
 - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
 - Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio
 - Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %)
 - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
 - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro
 - Declaración expresa si el consorcio contará con RUC propio para efectos de facturación, o de ser el caso, consignar cuál de las consorciadas emitirá la facturación
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor
- La documentación requerida en el literal c del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio

d) Información Financiera

- Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos

En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antigüedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (Constancia de Presentación y PDT o similar) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor

v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

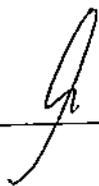
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- Para acreditar los requisitos del postor:
 - Deberá detallar la experiencia específica mínima de dos (02) servicios en supervisión de obras de infraestructura vial en los últimos diez (10) años, de acuerdo al Formato N° 5, según los Términos de Referencia.
 - Deberá acreditar tal requisito mediante los siguientes documentos: Copia simple de contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante copias simples de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente

- Para acreditar los requisitos del Personal Profesional Mínimo propuesto (Ing. Jefe de Supervisión, Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones e Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos).
 - Deberá detallar el listado de Personal Profesional Mínimo Propuesto, de acuerdo al Formato N° 7. Para el caso de propuestas presentadas en consorcio, se deberá presentar una sólo nómina del Personal Profesional Mínimo Propuesto asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada uno de las personas propuestas
 - Deberá presentar la copia simple del título profesional correspondiente a cada uno de los profesionales propuestos.
 - Deberá acreditar la colegiatura de cada uno de los profesionales propuestos con la copia simple de la certificación o diploma respectivo
 - Deberá acreditar la experiencia profesional y específica requerida con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
 - Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al Formato N° 8
 - Carta de compromiso del personal profesional evaluado propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 9
 - Copia simple del Documento Nacional de Identificación (DNI) vigente o similar en el país de origen del personal profesional evaluado propuesto para el servicio

- En relación al Personal de Apoyo propuesto y al Equipo ofertado, solicitados en los Términos de Referencia, se deberá presentar un listado de acuerdo al Formato N° 6

- Adicionalmente, deberá presentar copia simple de las siguientes certificaciones, las cuales deberán estar vigentes
 - Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001-2004, y
 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001-2007.



La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

- Para el Factor Experiencia del Postor, el postor deberá presentar copia simple de contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o copias simples de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- Para el Factor Experiencia del Personal Profesional, el postor deberá presentar cualesquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

vi Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Dólares Americanos y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10)
- Estructura del Presupuesto Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11)

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en el Auditorio de OSITRAN ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo, Lima 34 - Perú en la fecha y hora señaladas en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente
- ii El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participantes correspondiente

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna
- iii Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple, la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1 En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio
- 2 En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- 3 En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

19. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° 1: CREDENCIALES y N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera

Del Sobre N° 1 "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 17 de la Sección A de las Bases

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases, de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica, asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas

Del Sobre N° 2 "Propuesta Técnica"

Terminado el acto de presentación de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar

la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 17 de las Bases, en el siguiente orden

Respecto de la documentación de presentación obligatoria El Comité especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.

Asimismo, cabe señalar en caso el Comité especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.

Respecto de la documentación de presentación facultativa El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas** de la pág. 17 de las Bases

Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 11 y 12 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CRITERIOS		PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE OBTENIDO
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR	-	490	-
1.1.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA			
	Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en supervisión de Obras de Infraestructura vial en los últimos diez (10) años			
a	De 05 a más servicios acreditados en supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los últimos diez (10) años	490		
b	04 servicios acreditados en supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los últimos diez (10) años	430		
c	03 servicios acreditados en supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los últimos diez (10) años	410		
1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO		170	
1.2.1	ING JEFE DE SUPERVISIÓN			
	Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura			
a	De 08 a más servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frío o caliente)	170		
b	Con 07 servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frío o caliente)	150		
c	Con 06 servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frío o caliente)	130		
1.2.2	ING SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES		170	
	Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura			
a	De 07 a más servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución de proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente)	170		
b	Con seis (06) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución de proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente)	150		
c	Con cinco (05) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución de proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente)	130		
1.2.3	ING SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS		170	
	Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura			
a	De 07 a más servicios acreditados en supervisión en la especialidad de Suelos y Pavimentos en ejecución de proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente)	170		
b	Con seis (06) servicios acreditados en supervisión en la especialidad de Suelos y Pavimentos en ejecución de proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente)	150		
c	Con cinco (05) servicios acreditados en supervisión en la especialidad de Suelos y Pavimentos en ejecución de proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente)	130		
Puntaje Total Evaluación Técnica		PET	1000	
PROPUESTA ECONÓMICA				
Puntaje de la Oferta Económica		PEI	$PEI = 2(PMPE) - (O1/Om) \times PMPE$	
La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo				
Al resto de propuestas se le asignará puntajes según lo siguiente				
CALIFICACION FINAL CF		$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$		

Nota Sólo se dará la apertura al Sobre N° 3 Propuesta Económica de aquellos postores que logren acreditar un puntaje mínimo de 800 (ochocientos) puntos. Caso contrario, la propuesta será descalificada.

20. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

Cabe señalar que, se dará inicio al acto de apertura de sobres económicos, únicamente en el caso de aquellas propuestas que hayan obtenido el puntaje mínimo señalado en el **Tabla N° 1: Evaluación de las Propuestas**.

Los sobres de los postores que no alcancen los 800 puntos se mantendrán cerrados y se procederá a devolverseles a los respectivos postores.

Posteriormente, se verificará públicamente que los sobres económicos de los postores aptos no han sido violentados ni alterados.

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos en la evaluación de las propuestas técnicas.

Rechazo de las Propuestas Económicas

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Sin perjuicio de lo mencionado en los apartados precedentes, cabe señalar que las propuestas económicas que incurran en los siguientes supuestos, **SERÁN DESCALIFICADAS**:

- iv. Las propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección.
- v. Las propuestas económicas que no guarden concordancia con la estructura del Formato N° 11: Estructura del Presupuesto.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función

$$PE_i = z(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

21. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

1. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. **El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.** Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i.

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde.

PT _i	=	Puntaje Total del postor "i"
PET _i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PE _i	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios

22. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será en Acto Público en la fecha y hora señalada en el Calendario del Procedimiento (señalado en el numeral 8 de la Sección A de las Bases) y posteriormente publicado en la página web del OSITRAN

23. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases

24. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación
- b. Garantía¹ por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (Formato N° 13)
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho
- e. Señalar una dirección electrónica propia
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso
- g. La firma del impugnante o de su representante

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 22 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y el artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles.

¹ Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

siguientes de emitida

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso

25. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

26. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 033-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- v. El Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, en adelante "el Contrato de Concesión".
- vi. Acta de acuerdo para la ejecución de la obra accesoria sector km 233+050 al km 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la protección definitiva de la plataforma – Tramo 2 Urcos – Inambari del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil

27. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12 como referencia

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

28. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- I. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
- II Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- III En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
- IV. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso
- V Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección
- VI Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección
- VII En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple legalizada de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- VIII. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes
 - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato
 - b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
 - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato
 - d) Copia del DNI vigente del representante legal

- e) Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder)

29. DEL CONTRATO

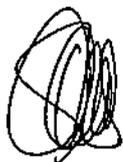
- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

30. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual



B. FORMATOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 033-2015-OSITRAN
"CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
ACCESORIA SECTOR: KM 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA
OBRAS PARA LA PROTECCION DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA TRAMO 2 URCOS –
INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

De mi consideración

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito..... .. , Representante Legal de.....(nombre del Postor)... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE
COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. RUC
3. DOMICILIO LEGAL
4. CIUDAD
5. PAÍS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. FAX
9. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
10. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL
CONSORCIO

NOTA En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

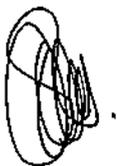
EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada



FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo _____, identificado con _____, de nacionalidad _____, Representante Legal de Empresa 1, con poder registrado en _____, con domicilio en _____ Lima, Perú

Yo _____, identificado con _____, de nacionalidad _____, Representante Legal de Empresa 2, con poder registrado en _____, con domicilio en _____ Lima, Perú

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR KM 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA OBRAS PARA LA PROTECCION DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones

- 1 Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados
- 2 Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de _____ para las diversas etapas de selección de EL CONSULTOR
- 3 Se designa como representante común del CONSORCIO a la empresa _____ (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda)
- 4 Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes y actividades
Porcentajes

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1/Empresa 1]	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2/ Empresa 2]	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL	100%
- 5 Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación
- 6 Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN
- 7 Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN
- 8 Designar como Representante Común del CONSORCIO al _____ identificado con _____, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo
- 9 Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO _____, Lima – Perú
- 10 En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Publico por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia legalizada será remitida a OSITRAN

Lima, _____ de _____ de 2015

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (S/)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA 1 La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases

NOTA 2 Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

FORMATO N° 6

PERSONAL DE APOYO PROPUESTO Y EQUIPO OFERTADO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 para el profesional propuesto.

1) PROFESIONAL TÉCNICO AUXILIAR

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1 Laboratorista Inspector de Obra		
2 Ayudante de laboratorio de Obra		
3 Topógrafo		
4 Dibujante Cad		
5 Chofer de Obra		
TOTAL HOMBRES / MES		

2) EQUIPO DE APOYO

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico (Estación total, nivel y GPS)	
Equipos de cómputo	
Camioneta 4 x 4	

El que suscribe _____ Representante Legal de _____ (nombre del Postor), se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal y equipo indicado y que se cuenta con el compromiso de participación, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 7

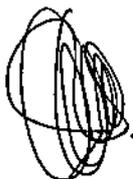
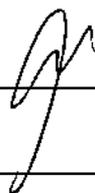
PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO A SER EVALUADO

Relación de los profesionales que integrarán el personal de especialistas del Postor, con una participación establecida en los TDR y presentes Bases y de dedicación exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato N° 8

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1 Ing. Jefe de Supervisión		
2 Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones		
3 Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos		

El que suscribe _____ Representante Legal de _____ (nombre del Postor) se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO


FORMATO Nº 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL Nº:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	

Nota 1 El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2 Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases.

Nota 3 Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato Nº 5.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

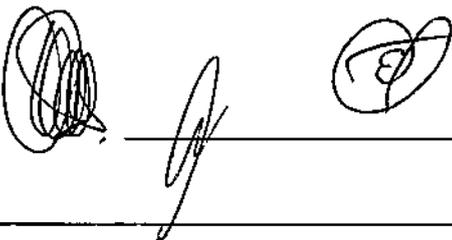
El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR KM 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA OBRAS PARA LA PROTECCION DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA TRAMO 2 URCOS - INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL", que presenta el Postor (Nombre del Postor) en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 033-2015-OSITRAN

De mi consideración

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de ... (Nombre del Postor)... por el monto de US \$ (... .. /100. Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar en la "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR KM 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA OBRAS PARA LA PROTECCION DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA TRAMO 2 URCOS - INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL".

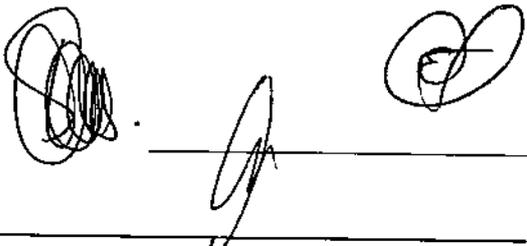
Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 11

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
(REFERENCIAL)**

A. PERSONAL

- a Ing Jefe de Supervisión
- b - Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones
- d. - Ing Supervisor en Suelos y Pavimentos

B. ALQUILERES Y SERVICIOS

- a Alquiler de equipos.
- b. Alquiler de Vehículo
- c Otros alquileres.

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

- a. Pasajes
- b. Viáticos del Personal
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

D. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

- a Útiles de Oficina y Dibujo
- b Copias y Reproducciones e Impresiones
- c Materiales Fotográficos, etc.

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (US \$/.)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA:

- 1 La presente estructura es referencial para efectos del procedimiento de selección.
- 2 El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Procedimiento de Selección, Términos de Referencia y Contrato
- 3 El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Dólares Americanos

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 033-2015-OSITRAN

"CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
ACCESORIA SECTOR KM 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA-
OBRAS PARA LA PROTECCION DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA TRAMO 2 URCOS –
INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US \$.: .. (importe en números) , ... (importe en letras) . y /100 Dólares Americanos, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

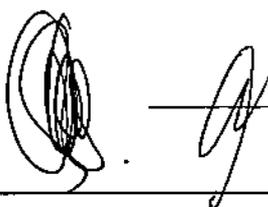
Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial

El Plazo de vigencia de esta fianza será del () , hasta el ()

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



FORMATO N° 13
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 033-2015-OSITRAN
"CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
ACCESORIA SECTOR KM 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA
OBRAS PARA LA PROTECCION DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA TRAMO 2. URCOS –
INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US \$ (xx Dólares Americanos), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases")

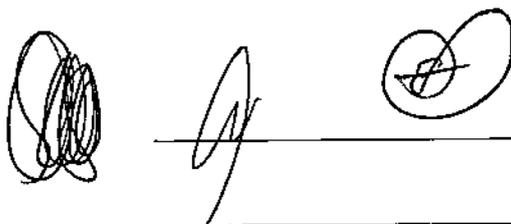
Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

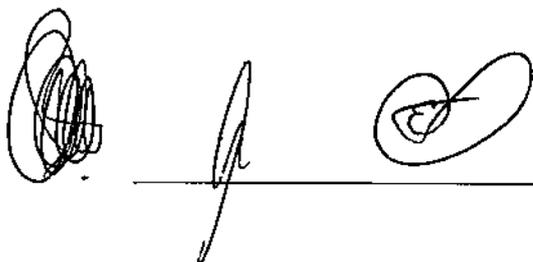
El Plazo de vigencia de esta fianza será del (), hasta el ().|

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



C. MODELO DE CONTRATO

Three handwritten signatures or scribbles are located at the bottom left of the page. The first is a dense, circular scribble. The second is a vertical, elongated scribble. The third is a circular scribble with a small 'E' or similar character inside.

CONTRATO N° -2015-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario N° 033-2015-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr _____, identificado con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**, y de la otra parte, _____, con RUC N° _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, debidamente representada por _____, identificado con DNI N° _____, según facultades que obran en _____, con domicilio en _____, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario N° 033-2015-OSITRAN para seleccionar a **EL CONSULTOR** que se encargue de LA SUPERVISION DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR KM 233+050 AL KM 233+610 (PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA OBRAS PARA LA PROTECCION DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL CONSULTOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante _____ del Comité Especial, por un monto ascendente a US \$ _____ incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL CONSULTOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 033-2015-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 033-2015-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL CONSULTOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente

1 El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

- II Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN
- III Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 033-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases
- IV El Contrato
- V Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario
- VI Los Contratos de Concesión.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL CONSULTOR

4.1 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 033-2015-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en los Contratos de Concesión

4.2 **EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato

4.3 **EL CONSULTOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato

4.4 **EL CONSULTOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación del Plan de Trabajo y Entregables de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

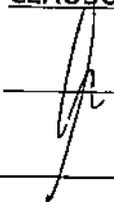
4.5 **EL CONSULTOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo de **EL CONSULTOR** asignado a la servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica

4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

4.7 **EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato

4.8 **EL CONSULTOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL JEFE DE SUPERVISION Y DE SU RELACION CON OSITRAN



5.1 El Jefe de Supervisión de **EL CONSULTOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas

5.2 El Jefe de Supervisión en representación de **EL CONSULTOR**, es responsable de

5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato

5.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.

5.2.3 Representar a **EL CONSULTOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

5.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Plan de Trabajo y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

5.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL CONSULTOR**.

5.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Proyecto

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL CONSULTOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias

6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL CONSULTOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de US \$. _____ (_____ con ___/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato

7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 de los Términos de Referencia.

7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en los Términos de Referencia

7.4 **OSITRAN** tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, **OSITRAN** efectuará el pago dentro del plazo señalado en el numeral 09 de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA OCTAVA· GARANTÍAS

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de OSITRAN, de vigencia anual, renovable hasta la conformidad total del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 9 1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción
- 9 2 El plazo del servicio de supervisión es de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendarios para la ejecución de la obra accesoria, así como el plazo de un (01) mes para la revisión y/o elaboración de la Liquidación de la Obra, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año. Dicho servicio será prestado desde la notificación de la Orden de Inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN

CLÁUSULA DÉCIMO: DE LAS PENALIDADES

- 10 1 Conforme el numeral 12 de los términos de referencia, se aplicará la penalidad establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- 10 2 Adicionalmente se ha considerado la aplicación de las penalidades indicadas en la tabla siguiente, hasta por un monto máximo acumulado equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación

N°	CONCEPTO	MONTO
1	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista. No califican como incumplimientos sujetos a penalidad, aquellos que hayan sido ocasionados por causas no imputables al SUPERVISOR. LA multa es por cada incumplimiento.	1/250 del monto del Contrato de Supervisión
2°	PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR Cuando el Jefe de Supervisión o el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica no se encuentra en forma permanente en la obra o de acuerdo a la programación o Plan de Trabajo del SUPERVISOR aprobada por OSITRAN. La multa es por cada personal ausente y por cada día injustificado de inasistencia.	1/2000 del monto del Contrato de Supervisión

3°	Cuando el SUPERVISOR efectúe cambios del personal profesional mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de OSITRAN	o 50% del monto total del Contrato por cada cambio ejecutado.
4°	Cuando el SUPERVISOR no cumpliera en presentar, a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante.	o 50% del monto total del Contrato por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta

10.3 En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL CONSULTOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace

10.5 La Resolución de OSITRAN que determine el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL CONSULTOR.

10.6 El monto de las penalidades será abonado por EL CONSULTOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe OSITRAN a EL CONSULTOR.

10.7 En caso que EL CONSULTOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, EL CONSULTOR deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 033-2015-OSITRAN y la Absolución de Consultas Y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa del EL CONSULTOR, éste se encuentra obligado a pagar a OSITRAN el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de OSITRAN de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

11.1 Si EL CONSULTOR incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, OSITRAN podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 11.3

11.2 OSITRAN podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN pagará los servicios efectivamente prestados

11.3 Si EL CONSULTOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, OSITRAN podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a,

OSITRAN podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, OSITRAN se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante EL CONSULTOR se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de OSITRAN, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

11.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

12.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

12.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, OSITRAN o EL CONSULTOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de OSITRAN y el Representante de EL CONSULTOR.

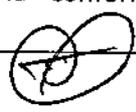
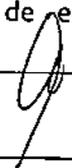
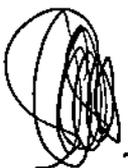
12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL CONSULTOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

13.1 EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de EL CONSULTOR por parte de OSITRAN, durante la ejecución de los servicios, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total por los mismos.

13.2 En consideración a la cláusula anterior, EL CONSULTOR deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el OSITRAN, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos



requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique OSITRAN

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

14.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

14.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

14.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA

15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL CONSULTOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato
- ii. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato
- iv. Copia del DNI vigente del representante legal
- v. Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- vi. Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO LEGAL

17.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

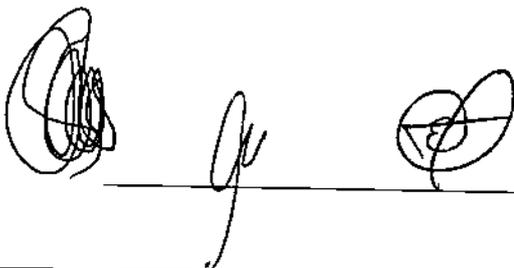
17.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

173 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año 2015.

OSITRAN

EL CONSULTOR



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR: Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) SEGUNDA ETAPA OBRAS PARA LA PROTECCION DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA - TRAMO 2: URCOS - INAMBARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar Servicios de una EMPRESA CONSULTORA Especializada de Supervisión, pudiendo ser personas jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia, es por ello que la finalidad en la contratación de una EMPRESA CONSULTORA es realizar la Supervisión de la Obra Accesoría Sector Km 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa. Obras para la protección definitiva de la plataforma Tramo 2 Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Peru - Brasil, en adelante OBRA ACCESORIA.

1.2. ANTECEDENTES

El 04 de agosto del año 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actuando como Concedente, en representación de la República del Perú, ha suscrito el Contrato de Concesión correspondiente al "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana", denominados IIRSA, con la finalidad de lograr la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 2 Urcos - Inambari (246+437-49).

Este tramo se inicia en la localidad de Urcos, continuando hacia el noreste hasta llegar al Puente Inambari, en su recorrido pasa por las localidades principales de Ocongote, Marcapata y Quincemil. Se desarrolla en una región de altitudes variadas pasando por la cordillera a 4,850 msnm, punto más alto de la carretera y desciende hasta la localidad de Quincemil a 600 msnm, y finalmente alcanza el Puente Inambari a 370 msnm. Este último tramo presenta las precipitaciones anuales más altas del Perú alcanzando los 5,500 mm

El Contrato de Concesión establece que el Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transportes de Uso Público - OSITRAN, realizara el Seguimiento y Control de la Supervisión de las obras y de los Estudios viales, así como la



Supervisión del Cumplimiento del Contrato de Concesión suscrito con la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.

En las cláusulas 1.6, 6.46 al 6.50 del Contrato de Concesión se establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutarán Obras Accesorias que sean convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión, las cuales se regularán por el acuerdo al que lleguen las partes.

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley Nº 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como el REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de EMPRESA CONSULTORA especializada, pudiendo ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia.

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010 CD-OSITRAN, se aprueban las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD OSITRAN, se aprueba el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su Correspondiente Exposición de Motivos.

Mediante Resolución Directoral Nº 037-2015 MTC/20 de fecha 21 de enero de 2015, se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesorias Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 Progresiva Hito - Segunda Etapa Obras para la Protección de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos - Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur.

Mediante Resolución Directoral Nº 189-2015 MTC/20 de fecha 24 de marzo de 2015, se aprueba el Costo Directo de la Obra Accesorias Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la Protección definitiva de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos - Puente Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, que asciende al monto de US\$ 1,940,024.99 (Un Millón Novecientos Cuarenta Mil Veinticuatro con 99/100 Dólares Americanos), cuyos costos corresponden al mes de setiembre 2004.

Mediante Oficio Nº 1064-2015 MTC/25 de fecha 14 de abril de 2015, el Concedente, remite al Regulador el Acta de Acuerdo, la cual acompaña el Monto de Ejecución de la Obra, que establece el Costo Directo del Presupuesto de la Obra Accesorias Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la Protección definitiva de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos - Puente Inambari del

Pág. 2 de 22



Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, por la suma de Tres Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 54/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US \$ 3,364,473.64), con precios a Setiembre de 2004.

El CONCEDENTE ha alcanzado al Regulador las siguientes comunicaciones referidas a la aprobación de la OBRA ACCESORIA.

N°	Progresiva Hitos	Fecha de la RD del MTC Aprobando el PID RD N°	Fecha de la RD	Oficio MTC	Fecha de la RD	Oficio MTC
1	Km. 233+050 al Km. 233+610	RD N° 07 2315-MTC/20	21, 03, 2015	Oficio N° 06 032 2015-MTC, N° 2411	RD N° 189 2015-MTC/20	Resolución N° 131 2015-MTC, 202413

1.3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El Objetivo del servicio consiste en la contratación de una EMPRESA CONSULTORA para que realice la revisión, evaluación y Supervisión de la OBRA ACCESORIA del Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la Protección definitiva de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos - Puente Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil

La Supervisión de la Obra se realizará de acuerdo al PID aprobado por el Concedente para el Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la Protección definitiva de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos - Puente Inambari

Queda establecido que, en la medida que el CONCESIONARIO presente nuevos expedientes de obras accesorias y sean aprobadas y aceptadas por el CONCEDENTE para su ejecución, OSITRAN, previa evaluación del desempeño de la EMPRESA CONSULTORA, podrá a su criterio otorgar a ésta última la supervisión de las nuevas obras, siempre y cuando la EMPRESA SUPERVISORA mantenga las mismas condiciones técnicas y económicas de su propuesta. En este caso, las condiciones de estas nuevas prestaciones serán pactadas mediante una adenda



2. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR

2.1. ACTIVIDADES

El servicio a contratar consiste en la Revisión, Control y Supervisión de la OBRA ACCESORIA del Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la Protección definitiva de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos - Puente Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, entre los cuales tenemos

- i. La Elaboración de un Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el Concesionario en la OBRA ACCESORIA del Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la Protección definitiva de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos - Puente Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

Pág 3 de 22



- ii La Supervisión de la ejecución de la OBRA ACCESORIA del Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa. Obras para la Protección definitiva de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos - Puente Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, que la realizará el Concesionario

En adelante, en los presentes Términos de Referencia, se referirá a la EMPRESA CONSULTORA como el SUPERVISOR

2.2 DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

El servicio a contratar consiste en la verificación, control y supervisión de los trabajos de ejecución de las OBRA ACCESORIA del Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa. Obras para la Protección definitiva de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos - Puente Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil

La descripción de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar los mismos, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso, el reconocimiento de un pago adicional establecido en el contrato respectivo

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos



- Elaborar el Informe de Compatibilidad de Obra a través de la verificación del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) con la realidad en el campo.
- Para la supervisión de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), el SUPERVISOR tendrá en cuenta el EIA aprobado y velará por hacer cumplir la normativa vigente del caso
- Supervisar la ejecución de la OBRA ACCESORIA, hasta la aprobación de las mismas por el CONCEDENTE, de conformidad con el PID, EIA, Términos de Referencia del Contrato de Concesión, Propuesta Técnica y Económica del CONCESIONARIO, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia.
- Efectuar el seguimiento del Cronograma de Avance Valorizado, presentado por el CONCESIONARIO según los compromisos del Acta de Acuerdos, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión. Realizar las anotaciones en el Libro de Obra, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la revisión de los Estudios y Supervisión de las Obras
- La Ejecución de la OBRA ACCESORIA, debe ser supervisada en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir controlar el cumplimiento del plazo teniendo como referencia el Cronograma de Obra y Cronograma de Avance Valorizado, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y subpartida, a través de la verificación de los metrados ejecutados y aceptados por el

Pág. 4 de 22

Supervisor, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de las obras aprobadas

- Supervisar la verificación de calidad de las obras, construcción de acuerdo al PID aprobado, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el período de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de las Obras
- El control de los plazos parciales y el plazo para la Ejecución de las Obras, se ejecutarán con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al REGULADOR respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 10% del mismo (seguimiento de Curva S y va or ganado), sugiriendo las medidas correctivas correspondientes. Sobre las causales de la modificación del programa PERT-CPM, emitirá opinión sobre las ampliaciones de plazo solicitadas por el Concesionario
- Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad para las Obras que deberá presentar y exponer al REGULADOR, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el CONCESIONARIO y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR durante la ejecución de las obras, éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general.
- Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra
- El SUPERVISOR deberá efectuar la verificación de la calidad de los suelos de cimentación con la finalidad de validar técnicamente la mejor solución de reforzamiento que plantee el CONCESIONARIO, si ésta fuera necesaria (por ejemplo, inyecciones en roca). Esta solución deberá ser validada por el SUPERVISOR
- Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos día a día para la valoración dentro de los plazos establecidos, debe detallarse el avance de los metrados aprobados en el PID y de las variaciones de metrados. Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valoración de avance de obra. Sobre la base de los metrados ejecutados por el CONCESIONARIO y validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado. La valoración de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del Acta de Acuerdo correspondiente.
- Revisar y emitir opinión sobre análisis de costos unitarios presentados por el Concesionario, de ser el caso.
- Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de modificación al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado, trabajos de mitigación ambiental y ejecución del plan ambiental durante la ejecución, sobre la base de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- Notificar inmediatamente al CONCESIONARIO y al REGULADOR de cualquier transgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio ambiental y/o normas aplicables vigentes



Pag 5 de 22

- Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en los documentos aprobados por el Concedente, específicamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el CONCESIONARIO.
- Vigilar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, del plan de tránsito provisionario y de las normas de seguridad referidas, tanto al tránsito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras (el cual debe ser compatible con lo dispuesto en las Cláusulas 6.18 hasta 6.22 del Contrato de Concesión y el Decreto Supremo N° 031, 2008-MTC - Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vía).
- Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú, lo que incluye el monitoreo arqueológico y la emisión de opiniones, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al CONCESIONARIO como al REGULADOR, este último representado por su Coordinador / Supervisor in Situ, con la finalidad, entre otros de
 - a) Eligir y Revisar los Programas Semanales que presente el CONCESIONARIO y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obras,
 - b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del CONCEDENTE y/o CONCESIONARIO y/o SUPERVISOR y/o REGULADOR, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.
 - c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.
 - d) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información.

El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obra y enviado a OSITRAN mediante correo electrónico, debidamente escaneado con las firmas de todos los participantes.

Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo.



Pág. 6 de 22

que han afectado el cumplimiento del calendario de avance, y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción. Se anotarán por último las condiciones en que se pone en servicio la obra.

- Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el CONCESIONARIO, referente a la ejecución de las Obras de Construcción, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, distancia media de transporte, metrados, costos de insumos, mano de obra y fletes entre otros.
- Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo; debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. El seguimiento y control del Cronograma Valorado presentado por el CONCESIONARIO,
 - b. Planilla y sustento del metrado ejecutado vs el programado,
 - c. Seguimiento y control de la OBRA ACCESORIA;
 - d. Informe referido a la participación del Supervisor,
 - e. Otros que requiera el REGULADOR,
- Llevar el registro de las valorizaciones con la finalidad de, entre otros aspectos, identificar las variaciones de metrados previamente autorizadas por el Supervisor y registrado en los partes diarios de obra.
- Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del REGULADOR a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros.
- Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del CONCESIONARIO que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del REGULADOR y/o el CONCEDENTE. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.
- Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO y/o el REGULADOR por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación.
- Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de las Obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - D/SCSCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua. De igual forma, deberá certificar que el personal de EL



CONCESIONARIO esgnado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los permisos y acreditaciones vigentes extendidos por la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municion y Explosivos de Uso Civil - D.SCSA.MEC.

- Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el CONCESIONARIO, según la Sección X del Contrato de Concesión. Verificar que durante la ejecución de las Obras, el CONCESIONARIO mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas establecidas por el CONCESIONARIO, estipuladas en la Sección IX del Contrato de Concesión y/o establecidas en las Actas de Acuerdos.
- Presentar, a la solicitud de Aceptación de la OBRA ACCESORIA, un informe situacional de la misma, que incluya la opinión del SUPERVISOR sobre el último informe mensual presentado por el CONCESIONARIO así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el CONCESIONARIO como concluidas.
- El Informe deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valoraciones, los medrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, los que deberá reflejar fielmente el estado final de la Obra, además del resumen del estado económico de la misma y el inventario de Obra. Revisar el Informe Final de las Obras presentado por el CONCESIONARIO.
- Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras, realizarlas tanto por el REGULADOR como por el CONCEDENTE, hasta que el CONCESIONARIO las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión.
- Revisión y elaboración de la liquidación final de la OBRA ACCESORIA.
- Revisar y dar conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos post construcción presentado por el Concesionario.
- Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras que presente el CONCESIONARIO, según lo establecido en el Contrato de Concesión, documento que deberá contener necesariamente la opinión del SUPERVISOR.
- Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión. Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en (01) medio físico en original y copia y (01) medio magnético.
- Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la Información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión.
- Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de i) sus documentos que administrará, ii) la información



Pág. 8 de 22

que será transferida por Funcionarios del REGULADOR, III) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El REGULADOR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que conculcare alterado el régimen de confidencialidad demandado.

- Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones que, oportunamente, designará la Gerencia de Supervisión del REGULADOR.
- Asesorar al REGULADOR en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de la OBRA ACCESORIA, realizada por el CONCESIONARIO.
- Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de la EMPRESA CONSULTORA.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2013, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2013, Manual de Diseño de Puentes del MTC, Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión. Asimismo, en los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

El REGULADOR entregará copia del PID aprobado y el Contrato de Concesión, así como cualquier documento complementario que el SUPERVISOR eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos.

Los trabajos a supervisar son entre otros los siguientes:

OBRAS ACCESORIAS A OBRAS TRAMO 2		
N°	PROYECTOS VAHITO	PROYECTO
1	Km. 233+050 al Vrs. 233+610	1. Construcción de muro de contención
		2. Terraplenes
		3. Geomembrana para protección
		4. Captación de agua
		5. Cuentas de coronación y suberos
		6. Cuentas de bajadas, desahoga y caja desahogadora
		7. Cunetas laterales y desahoga hasta caja desahogadora
		8. Caja desahogadora canal y caja de ingreso a la alcantarilla
		9. Cabezal de alcantarilla y escalera de drenaje
		10. Sub base y base para carpeta asfáltica
		11. Carpeta asfáltica en firme
		12. Guardarvas
		13. Señalización Vertical y Horizontal

3. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR

- Transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a los contratistas o subcontratistas de las actividades de Supervisión, por ser facultad que corresponde Única y exclusivamente al OSITRAN.
- Exonerar al CONCESIONARIO de alguna de sus obligaciones contractuales, o de ordenar algún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y/o OSITRAN.
- Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, de OSITRAN.

4. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO

4.1 Perfil Mínimo del Supervisor

- Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los últimos diez (10) años.
- Esta experiencia deberá ser acreditada mediante copias simples de contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante copias simples de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- El SUPERVISOR deberá contar adicional al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, las certificaciones vigentes en:
 - Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001-2004
 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001-2007



4.2 Obligaciones y Responsabilidades del Supervisor

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, tanto para la revisión técnica de los estudios de Ingeniería como para la supervisión de la ejecución de las obras.
- La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, informática, copiado, topografía y transporte, que requiera el SUPERVISOR para la Obra, será responsabilidad de éste.



Pág 10 de 22

- El SUPERVISOR dispondrá del personal propuesto y necesario para cumplir a cabalidad el servicio requerido. La disposición, que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR.
- El SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el periodo de tiempo del Contrato de Supervisión y las posibles ampliaciones del plazo.
- El SUPERVISOR debe cumplir con las leyes laborales vigentes y debe presentar la documentación (con carácter mensual) que sustente las aportaciones a Essalud, EPS, AFP, pagos de CTS, seguros todo riesgo pensión y salud, entre otras obligaciones. La presentación de la documentación sustentatoria del cumplimiento será requisito para el pago de las valorizaciones mensuales.
- Se reitera que no existe relación laboral entre OSITRAN y el personal del SUPERVISOR.
- La Supervisión deberá acreditar contar con el personal profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Revisión de Estudios y Supervisión de Obras siguiente.



CARGO
JEFATURA
Jefe de Supervisión (TP)*
SUPERVISION DE OBRAS
Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones (TC)
Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos (TC)

TP = Tiempo parcial (medio tiempo)

TC = tiempo completo

* La permanencia del Jefe de Supervisión será desde el inicio hasta el final de la obra, incluida la liquidación de la misma.

- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (ingenieros, administradores, etc) y personal técnico de apoyo (topógrafos, niveladores, cadistas, secretarías, choferes, entre otros), los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.
- El Personal Profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios indicados en los presentes Términos de Referencia será la siguiente:

Ing. Jefe de Supervisión

- Ingeniero Civil colegiado
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura



Pág. 11 de 22

- Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frío o caliente)

Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones

- Ingeniero Civil colegiado
- Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente).

Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos

- Ingeniero Civil colegiado
- Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios acreditados en supervisión en la especialidad de Suelos y Pavimentos en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente)

Nota:

Para acreditar la experiencia del Personal Profesional Mínimo, el postor deberá presentar cualesquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formara como mínimo parte de la propuesta técnica el siguiente personal:

Personal de Apoyo	
Description	Cantidad
Laborantistas Inspectores Obra	01
Ayudantes de Laboratorio Obra	01
Topógrafo	01
Dibujante Cad	01
Choferes Obra	01

- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente, a su costo, los servicios y el personal de apoyo adicional que considere necesario, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones



- Hasta la liquidación del contrato de supervisión, el SUPERVISOR proporcionará a su costo, facilidades para el Coordinador y Supervisor In Situ que el REGULADOR asigne en el sitio de las obras, el cual efectuará inspecciones de seguimiento y monitoreo a la Supervisión de las Obras, y requerirá eventualmente apoyo en equipo de cómputo, impresiones y comunicaciones.

5 PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo a ser presentado a los tres (03) días hábiles de emitida la orden de inicio, debe contener entre otros objetivos y metas, actividades a ser desarrolladas por el SUPERVISOR, el cronograma de trabajo que incluya la participación del SUPERVISOR y de su personal de apoyo y las actividades a ser desarrolladas entre otros, debiendo encontrarse dentro del Plazo de la EMPRESA CONSULTORA referido a la Supervisión de la OBRA ACCESORIA Sector, Km. 233+050 al Km. 233+620 (Progresiva Hito) Segunda Etapa: Obras para la protección definitiva de la plataforma Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil

6. LUGAR Y PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El ámbito general del servicio de supervisión pertenece al Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, el cual se encuentra en

- Región. Cusco / Madre de Dios
- Lugar Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil

Los servicios del SUPERVISOR, serán prestados desde la notificación de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, hasta la conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra Accesoría.

En tal sentido, el plazo del servicio de supervisión es de 255 días calendario para la ejecución de la OBRA ACCESORIA por parte del Concesionario, así como el plazo de un (01) mes para la revisión y/o elaborar la Liquidación de la Obra, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año

Por tanto, el plazo para la supervisión de la OBRA ACCESORIA se inicia desde la fecha en que el REGULADOR emita la notificación de la Orden de Inicio (del servicio de supervisión) y se extiende hasta la conformidad de la Liquidación del Contrato por los servicios de supervisión, por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.



7. ENTREGABLES DEL SERVICIO (INFORMES DEL SUPERVISOR)

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al REGULADOR en original y una (01) copia, así como, entregar en digital (archivo PDF) del documento original.

El SUPERVISOR deberá presentar lo siguiente

7.1 Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario

El SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe ante el REGULADOR, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del REGULADOR

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario desde el inicio de la obra, hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión. Para tal efecto, deberá efectuarse en campo las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficas, de laboratorio de suelos, concreto, asfalto, etc.), a fin de comprobar la calidad de la obra ejecutada.

El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) días hábiles para emitir su aprobación contados a partir del día siguiente de presentado el informe, siempre y cuando no se encuentre observado.



7.2 Informe de Revisión del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe de Revisión del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la recepción de los mismos

7.3 Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra

Para cada Valorización presentada por el Concesionario y dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción por parte de OSITRAN, deberá presentar un Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra, que comprenderá para el periodo de la Valorización



7.3.1 El Informe de Opinión sobre la Valorización presentada, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia.

7.3.2 El Informe de Opinión sobre el Avance de la Obra conteniendo con relación a los trabajos realizados por el Concesionario, como mínimo

a) Ficha Resumen de Información

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, adicionales, deductivos,



Página 15 de 22

fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha prevista de finalización, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirá la Razón Social del SUPERVISOR, número de Concurso de Selección y número del Contrato de Servicios; fecha de emisión de la Orden de Inicio, y referencias de los coordinadores de la supervisión de la obra por parte de OSITRAN, del Concesionario y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en la obra.

b) Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas), porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el Concesionario y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales).

c) Información de Obra

Deberá contener lo siguiente:

- 1) Resumen del trabajo efectuado en el periodo en revisión y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que el REGULADOR tenga un conocimiento cabal del estado de la obra
- 2) Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Expediente Técnico
- 3) Metrados ejecutados en el periodo en revisión, diferenciando aquellos que corresponden al Expediente Técnico aprobado y aquellos que no.
- 4) Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se ha presentado.
- 5) Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.
- 6) El seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.



7) Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra

d. Panel de imágenes

Deberá contener, entre otros de fotografías fechadas del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.

e. Anexos

Serán, entre otros:

1. Control Ambiental
2. Copia del Libro de Obras del periodo en revisión
3. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión.
4. Relación de planos aprobados y/o modificados en obra
5. Información miscelánea relacionada con las Obras.
6. Resumen de accidentes e incidentes en Obra

7.3.3 El Informe de Calidad de la Obra, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia.

7.4 Informe Mensual sobre los Servicios Prestados:

El SUPERVISOR deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario posteriores al mes del servicio, un Informe Mensual sobre los Servicios Prestados detallando los aspectos y acciones más relevantes observados y ejecutados por el SUPERVISOR durante el mes.

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente

- a) Ficha Resumen del Contrato de Supervisión: número de Contrato de Supervisión, monto del Contrato de Supervisión y fecha de suscripción, fecha de inicio, ampliaciones de plazo, montos parciales pagados y acumulado; porcentaje de pago parcial y acumulado
- b) Relación mensual de todos los Expedientes de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra y demás Informes emitidos y que cuentan con la conformidad de OSITRAN.
- c) Información sobre los recursos utilizados, detalle de profesionales, indicando para cada uno el tipo de contrato de servicios y su permanencia en el mes, relación de pólizas de seguros contratadas con indicación de su vigencia.
- d) Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR en cuanto a control técnico, control de calidad, revisión de valorizaciones etc, incluyendo una breve descripción de las dificultades y soluciones adoptadas en el mes, así como el plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

Pág 17 de 22



- e) Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes, plan y frentes de trabajo para el mes siguiente
- f) Estado financiero de la Supervisión, incluyendo un cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR, relación de cartas fianzas vigentes y sus fechas de vencimiento
- g) Recursos utilizados por el SUPERVISOR, incluyendo organigrama del SUPERVISOR, relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes, relación de vehículos y equipos.

Para el caso del equipo profesional mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá adjuntar documentación que permita verificar que se cumplió con el tiempo de permanencia pactado. Asimismo, para el caso del equipo técnico mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá presentar documentación que permita verificar que se cumplió con las características y permanencia pactados.

El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) días hábiles para emitir su aprobación contados a partir del día siguiente de presentado el informe, siempre y cuando no se encuentre observado.

7.5 Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá elaborar y presentar a requerimiento de OSITRAN, *Informes Especiales* emitiendo opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, y controversias surgidas, entre otros, respecto a las actividades encargadas.

Dichos Informes Especiales deberán ser presentados a OSITRAN en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles desde el requerimiento, salvo que este comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender dicho plazo máximo, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación escrita y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento.



7.6 Informe de Aceptación de Obra

Dentro de los 10 días calendario desde la presentación del Expediente presentado por parte del Concesionario solicitando el Certificado de Correcta Ejecución, deberá remitir el Informe de Aceptación de Obra con el contenido establecido en los Numerales 2, 2.1 y 2.2 de los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, deberá adjuntar como Anexos del Informe de Aceptación de Obra, lo siguiente:

- a) Un Informe Final de la Calidad, con sus comentarios y observaciones, en cual muestre la evolución del control durante todo el tiempo de ejecución, incluyendo los resultados del control del pavimento terminado. Deberá hacer énfasis en la variación de los parámetros controlados, acompañando gráficos en función del tiempo y la progresiva. Deberá incluirse también la información estadística del conjunto y el archivo general de los controles y cálculos efectuados.
- b) La verificación del inventario de obra.



c) El Archivo de la obra descrito en el Numeral 2 de los presentes Términos de Referencia

d) La liquidación financiera de las obras ejecutadas.

El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) días hábiles para emitir su aprobación contados a partir del día siguiente de presentado el informe, siempre y cuando no se encuentre observado

7.7 Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión

Una vez emitida la conformidad de OSITRAN al Informe de Aceptación de Obra descrito en el Numeral anterior, y dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes, el SUPERVISOR presentará a OSITRAN el Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión correspondiente a la obra culminada

OSITRAN tendrá un plazo de 30 días calendario para observar u aprobar cada Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión, y en caso de no emitir un pronunciamiento en dicho plazo, se entenderá que ha sido aprobado.

8. INSPECCIÓN PREVIA

- A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.
- Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto



9. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

- El Contrato será bajo la modalidad de Suma Alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el CONCEDENTE en su totalidad.
- Los pagos correspondientes a los informes indicados en el numeral 7 se realizarán de la siguiente manera:
 - (i) El 20% del monto total contratado será cancelado a la aprobación del Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el Concesionario según el procedimiento indicado en el numeral 7.1.
 - (ii) El 85% del monto total contratado será cancelado a la conformidad de los informes descritos en los numerales 7.4. Los pagos se realizará proporcionalmente a las inversiones ejecutadas, supervisadas y reconocidas al Concesionario



A través de las Valoraciones mensuales de obra correspondiente a los trabajos del PID aprobado por el Concedente

Pag 19 de 22

correspondientes a los Metrados P.D (Metrados \leq P.D) sin considerar el reajuste por fórmula polinómica, es decir, la sumatoria de los pagos de los informes mensuales no excederá el 85% del monto contratado

(iii) El 5% del monto total del contrato se cancelará a la aprobación del Informe de Aceptación de Obra y del Informe de Liquidación de Contrato, según se indica en los numerales 6 y 7

- Respecto a los Mayores Metrados o Variación de Metrados (Metrados $>$ P.D), si se presentase, será de responsabilidad del SUPERVISOR la supervisión de los mismos hasta la culminación de la obra, sin que ello genere un pago adicional por este servicio.
- Los pagos al Supervisor se realizarán previa presentación a OSITRAN y conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización al Informe Mensual sobre los Servicios Prestados, el cual será presentado por el SUPERVISOR en el plazo determinado en el Numeral 7.4 de los presentes TDR. Asimismo, el Supervisor no deberá tener pendiente la presentación de informes según numeral 7
- Aprobado los informes por parte del REGULADOR sujetos a pago, el Concedente efectuará dicho pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes una vez aprobado el informe por parte del REGULADOR.
- En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valoración de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato. Cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta
- Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán únicamente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.



10. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los servicios de Supervisión de la OBRA ACCESORIA Sector Km 233+050 al Km 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la protección definitiva de la plataforma Tramo 2. Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, serán ejecutados mediante modalidad de Suma Alzada, considerando como pago máximo por los servicios, un porcentaje de hasta el 4% del monto de la inversión de la referida OBRA ACCESORIA, que asciende a la suma de Tres Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 64/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US \$ 3,366,473.64), con precios a Setiembre de 2004, según lo establece las Actas de Acuerdo.



Costo Directo		1,940,024.99
Gastos Generales	35.00%	688,763.87
Utilidad	10.00%	191,082.50
Sub Total sin IGV		2,822,736.36
Tasa de Regulación (1% Monto Total Sin IGV)	1.0%	28,512.49
Monto Total sin IGV		2,851,248.85
IGV	18.00%	513,224.79
Monto de la Obra con IGV	4%	US\$ 3,364,473.64

- De lo expuesto, el monto por los servicios de supervisión no deberá exceder del 4% del Monto total de la Obra², equivalente a US\$ 134,578.95, monto que incluye los gastos generales, utilidad e impuestos de ley.
- El pago por los servicios de Supervisión de la OBRA ACCESORIA Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la protección definitiva de la plataforma Tramo 2. Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, será con fondos provenientes del Concedente de acuerdo a lo establecido en el Acta de Acuerdo
- El SUPERVISOR guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por el OSITRAN, como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la Supervisión de la OBRA ACCESORIA Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la protección definitiva de la plataforma Tramo 2. Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, la cual constituirá propiedad exclusiva de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la etapa de Ejecución de la Obra, sin previo consentimiento escrito de OSITRAN.



11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El SUPERVISOR asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, de la OBRA ACCESORIA Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la protección definitiva de la plataforma Tramo 2. Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil



12. PENALIDADES

- 12.1. Se aplicarán las penalidades previstas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.



² Monto que incluye la Tasa de Regulación.

12.2. Adicionalmente, se ha considerado la aplicación de las penalidades indicadas en la tabla siguiente, hasta por un monto máximo acumulado equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

Nº	CONCEPTO	MONTO
1	<p>PRUEBAS y ENSAYOS</p> <p>Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista. No califican como incumplimientos sujetos a penalidad aquellos que hayan sido ocasionados por causas no imputables al SUPERVISOR. La multa es por cada incumplimiento.</p>	<p>1/250 del monto del Contrato de supervisión</p>
2	<p>PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR</p> <p>Cuando el Jefe de Supervisión o el personal profesional ofrecido en la Propuesta Técnica no se encuentra en forma permanente en la obra o de acuerdo a la programación o Plan de Trabajo del SUPERVISOR aprobada por OSITRAN. La multa es por cada personal ausente, y por cada día injustificado de inasistencia.</p>	<p>1/1000 del monto del Contrato de supervisión</p>
3	<p>Cuando el SUPERVISOR efectúe cambios del personal profesional mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de OSITRAN</p>	<p>o 50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado</p>
4	<p>Cuando el SUPERVISOR no cumpliera en presentar, a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante</p>	<p>o 50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta</p>





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dir. Cab. de
de Concesiones
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

JUAN CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
TITULAR
MTC/01
MTC/01

**ACTA DE ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
ACCESORIA SECTOR: Km. 233+050 AL Km. 233+610
(PROGRESIVA HITO) SEGUNDA ETAPA: OBRAS PARA LA
PROTECCIÓN DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA - TRAMO 2:
URCOS - INAMBARÍ DEL PROYECTO CORREDOR VIAL
INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL**

Consta por el presente Acta de Acuerdo en aplicación de las Cláusulas 6.46 y 6.47 del Contrato de Concesión para la ejecución de la Obra Accesoria Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 Progresiva Hito - Segunda Etapa Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos - Inambarí del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil

PARTES INTERVINIENTES

CONCEDENTE: Ministerio de Transporte y Comunicaciones
Raul Lizardo Garcia Carpio
Director General de Concesiones en Transportes
(Designado mediante Resolución Ministerial N° 554-2014-MTC/01 y facultado mediante Resolución Ministerial N° 882-2009-MTC/02)

CONCESIONARIO Concesionaria Interoceánico Sur Tramo 2 S.A.
Roger Fernando Llanos Correa, apoderado, facultado mediante Junta General de Accionistas de fecha 01 de Diciembre de 2014, inscrita en la Partida N° 11769757 asiento N° C00059, de la Oficina Registros Público de Lima y

Biaggio Sergio Carollo apoderado, facultado mediante Junta General de Accionistas de fecha 01 de Diciembre de 2014, inscrita en la Partida N° 11769757, asiento N° C00059 de la Oficina Registro Público de Lima

La presente Acta de Acuerdos se celebra en los términos y condiciones que se señalan a continuación

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 04 de agosto de 2005, el CONCEDENTE y CONCESIONARIO suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 2 Urcos - Inambarí del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil (en adelante el Contrato de Concesión)
- 1.2 El Contrato de Concesión, en sus Cláusulas 1.6, 5.46 y 6.47 define y establece las condiciones y mecanismos para la ejecución de Obras Accesorias
- 1.3 Mediante Carta N° 1750-CIST2-MTC de fecha 21 de enero de 2014 el Concesionario remite al Concedente con copia al Regulador el Informe N°

Juan Carlos Soto Fernández

Roger Fernando Llanos Correa

C





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Concesiones de Transportes

"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DIOENERO 2014/O A/ING/ IIRSASUR, donde se sustenta la necesidad de ejecutar una Obra Accesorio en el Sector Km 233+100 al Km. 233+700 Progresiva Hito, para estabilizar, proteger y recuperar la infraestructura vial, así como brindar las condiciones necesarias de seguridad a los usuarios que transitan la vía, asimismo solicita por intermedio del Concedente la opinión favorable del Regulador, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6.47 del Contrato de Concesión

14. Mediante Oficio N° 807-2014-GSF-OSITRAN de fecha 11 de febrero de 2014, el Regulador emite su opinión favorable respecto a la necesidad de ejecución de la Obra Accesorio en el Sector Km 233+100 al Km 233+700 Progresiva Hito, en marco de lo establecido en las Cláusula 16, 6.46 y 6.47 del Contrato de Concesión, la misma que se sustenta en los Informes Técnicos N° 0413-14-GS-OSITRAN y N° 1212-11-GS-OSITRAN
15. Mediante Carta N° 1830-CIST2-MTC de fecha 28 de marzo de 2014, el Concesionario remite al Concedente la solución conceptual básica de la Obra Accesorio del Sector Km 233+100 al Km 233+700 Progresiva Hito, en la cual señala que la solución se ha dividido en dos etapas: a) Segunda Etapa, Obras de Protección y b) Segunda Etapa, Estructuras Propias de la Obra Accesorio
16. Mediante Carta N° 1878-CIST2-MTC de fecha 16 de mayo de 2014, el Concesionario remite al Concedente el Proyecto de Ingeniería de Detalle, Presupuesto, Medrados y Especificaciones Técnicas de la Obra Accesorio del Sector Km 233+150 al Km 233+700 Progresiva Hito – Primera Etapa Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma, el cual incluye las recomendaciones hechas por el Concedente
17. Mediante Carta N° 1940-CIST2-MTC de fecha 18 de julio de 2014, el Concesionario remite al Concedente el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesorio del Sector Km 233+050 al Km 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa Restitución de la Vía
18. Mediante Resolución Directoral N° 865-2014-MTC/20 de fecha 08 de setiembre de 2014, se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle y el Costo Directo de la Obra Accesorio Sector Km 233+150 al Km 233+700 Progresiva Hito – Primera Etapa Obras para la Protección de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos – Inamban del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil,
19. Mediante Oficio N° 1542-2014-MTC/20 de fecha 01 de setiembre del 2014, el Concedente remite al Concesionario los Informes Nos 097-2014-MTC/20 9 MAQR, 168-2014-MTC/20 9 JCMP, 144-2014-MTC/20 9 JG, 012-2014-MTC/20 9 JA y 160-2014-MTC/20 9 EM, formulando observaciones y recomendaciones al Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesorio del Sector Km 233+050 al Km 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa Restitución de la Vía
110. Mediante Carta N° 2000-CIST2-MTC de fecha 06 de octubre de 2014, el Concesionario remite al Concedente el Levantamiento de Observaciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesorio Sector Km 233+050 al Km 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa Restitución de la Vía



[Handwritten mark]

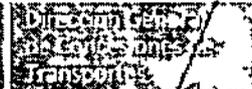
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Página 2 de 18





Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú
 Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

JAIMÉ CARLOS ECOTE BERNÁNDEZ
 FEDRIANU INTILAN
 R.N. Nº 249 0 / 3 MAR 01 2520

- 1 11 Mediante Oficio N° 2009-2014-MTC/20 de fecha 31 de octubre del 2014, el Concedente remite al Concesionario los Informes Nos 128-2014-MTC/20 9 MAQR, 26-2014-MTC/20 9 JA y 181-2014-MTC/20 9 JG formulando observaciones y recomendaciones al Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria del Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa Restitución de la Vía.
- 1 12 Mediante Carta N° 2042-CIST2-MTC de fecha 25 de noviembre de 2014, el Concesionario remite al Concedente el Levantamiento de Observaciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria Sector Km 233+050 al Km 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa Restitución de la Vía.
- 1 13 Mediante Resolución Directoral N° 037-2015-MTC/20 de fecha 21 de enero de 2015 se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria Sector Km 233+050 al Km 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa Obras para la Protección de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur.
- 1 14 Mediante la Carta N° 2113-CIST2-MTC de fecha 03 de febrero de 2015, el Concesionario remite al Concedente el Presupuesto, Metrados y Especificaciones Técnicas de la Obra Accesoria Sector Km 233+050 al Km. 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa Restitución de la Vía.
- 1 15 Mediante Oficio N° 284-2015-MTC/20 de fecha 17 de febrero del 2015, el Concedente remite al Concesionario el Informe N° 011-2015-MTC/20 9 MLS en el cual formula observaciones y recomendaciones al Presupuesto, Metrados y Especificaciones Técnicas de la Obra Accesoria del Sector Km 233+050 al Km 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma.
- 1 16 Mediante Carta N° 2127-CIST2-MTC de fecha 20 de agosto de 2014, el Concesionario remite al Concedente el Levantamiento de Observaciones del Presupuesto, Metrados y Especificaciones Técnicas de la Obra Accesoria Sector Km 233+050 al Km 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa Restitución de la Vía.
- 1 17 Mediante Resolución Directoral N° 169-2015-MTC/20 de fecha 24 de marzo de 2015 se aprueba el Costo Directo de la Obra Accesoria Sector Km. 233+050 al Km 233+610 (Progresiva Hito) Segunda Etapa Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma, del Tramo 2 Urcos – Puente Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Peru – Brasil, que asciende al monto de US\$ 1,940 024 99 (Un Millón Novecientos Cuarenta Mil Veinticuatro con 99/100 Dolares Americanos), cuyos costos corresponden al mes de setiembre 2004.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2 1 El objeto de la presente Acta de Acuerdo es la ejecución de la Obra Accesoria del Sector Km 233+050 al Km 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma, en el Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Peru – Brasil.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES DEL ACUERDO

- 3.1 La presencia de lluvias entre los meses de diciembre y abril de cada año, hace necesaria la intervención durante la temporada seca, con la finalidad de solucionar o mitigar los problemas de inestabilidad en este sector, un periodo de lluvias sobre el sector inestable incrementaría los daños y conllevaría a mayores costos de solución
- 3.2 La Obra Accesoria elimina o disminuye los riesgos por inestabilidad de talud y de plataforma a los que se exponen los usuarios de la vía, creando condiciones de mayor seguridad vial
- 3.3 De conformidad con el Contrato de Concesión, el sector inestable y la Obra Accesoria ha sido evaluado por el Regulador y por el Concedente, y cuenta con las opiniones técnicas favorables y las aprobaciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle y del Costo Directo
- 3.4. Es interés de las Partes, atender a la brevedad el problema de inestabilidad en el sector indicado, buscando salvaguardar la integridad física de los usuarios y la inversión realizada por el Estado.

CLAUSULA CUARTA: ACUERDOS ADOPTADOS

4.1. Acuerdo Técnico

Las Partes acuerdan que los aspectos técnicos a ser considerados en la ejecución de la Obra Accesoria corresponde al aprobado por PROVIAS NACIONAL mediante Resolución Directoral N° 037-2015-MTC/20 de fecha 21 de enero de 2015, con la cual se aprobó el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria del Sector, Km 233+050 al Km 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma, en el Tramo 2 Urcos – Inamban del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil

4.2. Acuerdo Económico

Precios Unitarios - Las Partes acuerdan que la presente Obra Accesoria se ejecutará bajo la modalidad de "Precios Unitarios" En virtud de dicha modalidad de ejecución, el Concedente pagará al Concesionario por los metros realmente ejecutados

Las Partes acuerdan que el Presupuesto Referencial de la Obra Accesoria Sector Km 233+050 al Km 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma, en el Tramo 2 Urcos – Inamban del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, asciende a US\$ 3,364,473 64 (Tres Millones Trececientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 64/100 Dólares Americanos), monto que incluye, gastos generales, utilidad, Tasa de Regulación e IGV, el cual ha sido calculado con precios referidos al mes de Setiembre de 2004 y responde a la siguiente estructura



Handwritten signatures and initials.





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones de
Transportes

"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- a) El CONCEDENTE haya realizado el desembolso del Adelanto solicitado por el Concesionario en el plazo acordado en la presente Acta
- b) El CONCEDENTE haya cumplido con la liberación y entrega del terreno del sector indicado en la presente Acta

El presente Acuerdo no restringe las suspensiones de plazo o ampliaciones de plazo que pudiera solicitar el CONCESIONARIO, en caso se invoque una causal de retraso al cronograma, por causas no imputables al CONCESIONARIO y que afecten la ruta crítica

4.4. Adelanto de Obra

A solicitud del CONCESIONARIO, el CONCEDENTE podrá otorgar un adelanto para la ejecución de la Obra de hasta el 60% del Presupuesto Referencial acordado ajustado a la fecha del adelanto, solicitud que deberá ser efectuada dentro del plazo de diez (10) Días Calendarios siguientes a la fecha de suscripción de la presente Acta de Acuerdo, condicionada a que el CONCESIONARIO presente una carta fianza emitida por una entidad financiera, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división por el monto del adelanto otorgado incluido IGV

4.5. Valorización de las Obras

Las Partes acuerdan que la valorización de la Obra será mensual a través de la modalidad de precios unitarios y considerará el Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado y los metrados realmente ejecutados por el CONCESIONARIO

Dicha valorización será aprobada por el REGULADOR de acuerdo a los costos unitarios, gastos generales y utilidad establecidos en la estructura del Presupuesto Referencial acordado en la presente Acta

Para calcular de las valorizaciones mensuales, se utilizarán los precios unitarios de Costo Directo aprobado entre las partes, los Gastos Generales (35,5%), Utilidades (10%), el reajuste por la variación de precios de insumos de la construcción, y el Aporte por Regulación

Asimismo, si durante la ejecución de la Obra Accesora se comprobara la necesidad de ajustar y/o adecuar el Proyecto de Ingeniería de Detalle, el CONCESIONARIO deberá sustentar al Supervisor de Obra, quien de encontrarlo conforme, dispondrá que sean ejecutados dichos ajustes y/o adecuaciones

Para su ejecución, el CONCESIONARIO presentará al Supervisor el diseño necesario, el Supervisor de Obra y el REGULADOR, en plazo máximo de diez (10) días de recibido el requerimiento, certificarán y aprobarán las modificaciones que sean necesarias y procederán a valorizar los metrados realmente ejecutados que resulten de las mismas, incluyéndolas en próxima valorización a ser emitida. Estas valorizaciones serán consideradas aceptadas por el CONCEDENTE por el hecho de haber sido ejecutadas y previamente aprobadas por el REGULADOR y su Supervisor de Obra



d



Página - 6 - de 10





PERU
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
CARLOS SOTO FERNANDEZ
Nº 3123
10 ABR 201

Además, las Partes acuerdan que el Presupuesto del Instrumento Ambiental para la Construcción y Cierre de Obra, se incorporará a la presente Acta de Acuerdo, una vez cuenta con la aprobación de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del MTC, siendo que su Presupuesto utilizará los Precios Unitarios ya aprobados anteriormente en otras Obras ejecutadas, a los cuales se añadirá los mismos porcentajes de gastos generales, utilidades y Tasa de Regulación establecidos en el Presupuesto Referencial de la presente Acta, conformando una estructura similar.

De acuerdo a lo estipulado por el Contrato de Concesión las Partes acuerdan que, el mecanismo de pago será por valorizaciones mensuales, según el siguiente detalle.

- (i) El REGULADOR tendrá un plazo máximo de 15 Días de recibida la valorización por parte del CONCESIONARIO para aprobarla o emitir sus observaciones, a través del Supervisor de Obras,
- (ii) Para la aprobación de la valorización presentada por el CONCESIONARIO el Supervisor de Obra verificará que las mismas se hayan ejecutado en un todo, de acuerdo con los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado,
- (iii) De existir observaciones, el REGULADOR aprobará la valorización presentada únicamente cuando el CONCESIONARIO hubiere subsanado las observaciones debidamente comunicadas, en un plazo no mayor a 05 Días de verificada la subsanación de las observaciones,
- (iv) La aprobación de la valorización por el Regulador implicará la conformidad con el avance de obra ejecutado.

De igual manera los pagos de las valorizaciones aprobadas por el REGULADOR serán realizados al CONCESIONARIO por el CONCEDENTE en un plazo máximo de diez (10) Días Hábiles, contados desde la fecha en que se aprueba la valorización por el REGULADOR y que el CONCESIONARIO haya presentado la factura correspondiente.

En el caso que durante la ejecución de la obra se detecten partidas nuevas, se podrán tomar como base las partidas incluidas en otras Obras Accesorias u Obras Adicionales anteriormente ejecutadas, previa aprobación de la Supervisión de Obra.

Durante el periodo comprendido entre la fecha base del presupuesto aprobado hasta el término de Obra los montos de las valorizaciones correspondientes a los avances ejecutados y demás inversiones con cargo a la Obra serán ajustados por concepto de variación de precios de insumos de la construcción.

El cálculo del monto de la valorización mensual será resultado del siguiente procedimiento:

[Handwritten signatures and marks]



Página 2 de 10



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Concesiones de Transportes

"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- a) Valorización correspondiente a los metros realmente ejecutados (Según estructura del ítem 4.2), = V
- b) Factor polinómico por el periodo del presupuesto base (Setiembre 2004) hasta el mes de la recepción del adelanto, = $K_i/K_0 = (K_i/1) = K_i$. El K_i será calculada según lo establecido en la cláusula 8.23 literal m) del Contrato de Concesión, para $i=0$
- c) Actualización de la valorización que se obtiene del producto de a) x b), = $V \times K_i$
- d) Cuota de amortización por el adelanto recibido = A_m , que será calculada a precios del momento del adelanto, conforme a los términos de la presente acta
- e) Saldo de valorización que se obtiene de la diferencia de c) menos d) = $(V \times K_i - A_m)$
- f) Factor polinómico desde el mes del adelanto hasta el mes correspondiente a la valorización, = (K_i/K_a)
- g) Monto a facturar que se obtiene del producto de e) por f) = $(V \times K_i - A_m)(K_i/K_a)$

Para tal fin, la fórmula polinómica será calculada según lo establecido en base a la cláusula 8.23 literal m) del Contrato de Concesión

$$K_i = (0.5 \times CPI_i / CPI_0 + 0.5 \times TC_0 / TC_i \times k_i)$$

Dónde

- K_i = Es el factor de ajuste a la fecha de pago de la valorización
- V = Es el valor de la valorización de la obra ejecutada, a precios de setiembre 2004
- CPI_0 = Es el índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadística Laborales (The Bureau of Labour Statistics) en el momento "0"
- CPI_i = Es el índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadística Laborales (The Bureau of Labour Statistics), en la fecha del periodo de ajuste i .
- TC_0 = Es el Tipo de Cambio, definido en la Cláusula 1.6 del Contrato de Concesión, en el momento "0".
- TC_i = Es el Tipo de Cambio, definido en la Cláusula 1.5 del Contrato de Concesión, en la fecha del periodo de ajuste i .
- i = Es el periodo de ajuste por concepto de variación de precios de insumos de insumos de la construcción que corresponda.
- 0 = Subíndice que se refiere a la fecha base del presupuesto aprobado, setiembre 2004
- K_0 = Es el factor de ajuste correspondiente a la fecha base del presupuesto aprobado, siendo igual a 1
- K_a = Es el factor de ajuste correspondiente a la fecha del Adelanto
- k_i = Es el Factor de Ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción en el periodo i , determinado a través de la fórmula polinómica definida en el Cláusula 8.23 literal m) del Contrato de Concesión, será calculado entre las fechas del Presupuesto y la fecha de la Valorización para el cálculo de éstas



4.6. La Tasa de Regulación

La Tasa de Regulación está considerada en las valorizaciones acordadas entre el CONCESIONARIO y CONCEDENTE. Por el que, el CONCESIONARIO pagará directamente al REGULADOR dicha Tasa de Regulación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Página - 8 - de 10





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Concesiones y Autorizaciones

"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial" "Acta de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ALM. CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

4.7 Supervisión de Obra

La Supervisión de la Obra Accesoría estará a cargo del REGULADOR, a través del Supervisor de Obra contratado

El pago por Supervisión de Obra será equivalente a un monto no mayor de un 4% del Presupuesto Referencial de la Obra Accesoría establecido en la Clausula Cuarta de la presente Acta de Acuerdos.

El pago de la Supervisión de la Obra Accesoría será abonado por el CONCEDENTE al REGULADOR, en la forma y mecanismos que acuerden

4.8 Liberación y entrega de Terrenos

La liberación de los terrenos comprendidos en el Área de Concesión de Sector estará a cargo del CONCEDENTE o de quien éste designe. Los costos necesarios para la liberación y entrega de terreno, son a cargo del CONCEDENTE

El CONCEDENTE es responsable de entregar las áreas de terreno donde se ejecutará la Obra Accesoría indicada en la presente Acta de Acuerdo Libre de afectaciones e interferencias

Las Partes firman la presente Acta de Acuerdo en señal de conformidad a los en 3 ejemplares de igual valor y tenor 10 AER 2015

ANEXOS

Anexo N° 1 Cálculo de reajuste - Ajuste del IPC

Anexo N° 2 Cronograma de Obra

Anexo N° 3 Resolución Directoral N° 189-2015-MTC/20 - Costo Directo de la Obra Accesoría

Por el CONCEDENTE Ministerio de Transportes y Comunicaciones Raúl Lizardo García Corpio Director General de Concesiones en Transportes

Por la CONCESIONARIA Concesionaria Interoperadora Sur Tramo 2 S.A. Roger Fernando Llanos Correa Representante

Biaggio Sergio Carollo Representante



"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Anexo N° 1: Cálculo de reajuste – Ajuste del IPC

SIN	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNID.	ÍNDICE		VALOR	VALOR	VALOR
			2010	2015			
IPC	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	100	100%	303.87	406.79	1.33869745631254



d

Handwritten signature



Handwritten signature

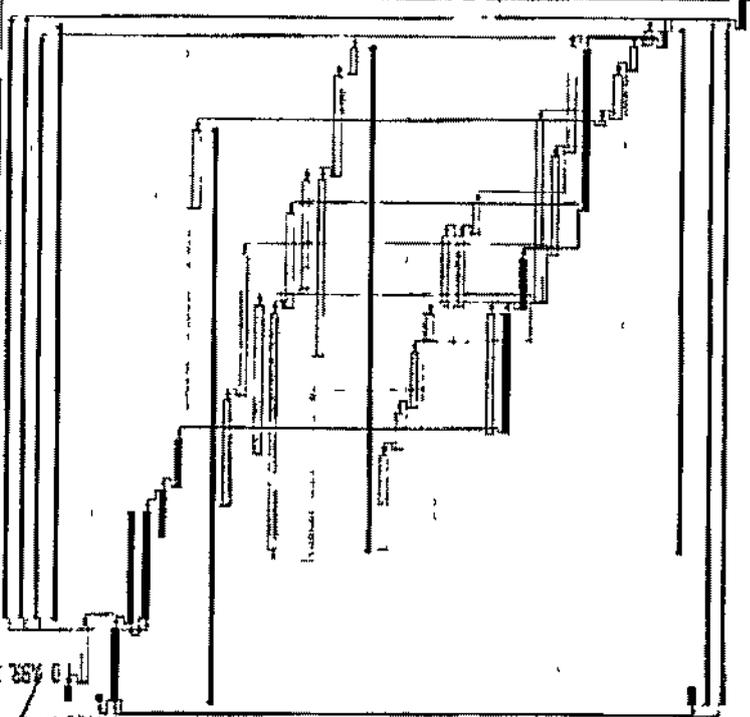
Página - 10 - de 16





Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1	CONCRETO PARA PAVIMENTOS	m ³	100	100	10000
1.2	ACEROS PARA PAVIMENTOS	kg	500	500	25000
1.3	AGUJAS DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.4	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.5	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.6	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.7	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.8	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.9	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.10	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.11	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.12	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.13	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.14	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.15	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.16	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.17	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.18	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.19	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000
1.20	ALAMBRE DE PUNTA	kg	100	100	10000

CORREDOR VIAL INTEROCÉANICO SUR



ANEXO 1 AL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Expedido por el Comité de Selección de la Empresa Nacional
 PROVIAS NACIONAL

EDGARD GARCÍA VIERO
 FEDATO
 17 MAR 2015

Resolución Directoral

N° 033-2015-MTC/20

Lima, 24 MAR 2015

VISTOS: La Carta N° 2113-CIST2-MTC del 03.02.2015, mediante la cual la empresa **CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2 S.A.** remite los Presupuestos, Metrados y Especificaciones Técnicas de la Obra Accesoría del Sector Km 233+050 al Km. 233+610 Progressiva Hito - Segunda Etapa Restricción de la Vía, Tramo 2 Urcos - Puente Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil y el Informe N° 016-2015-MTC/20 9 de fecha 17.03.2015 elaborado por la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, solicitando su aprobación, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración, y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión, y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional,

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN (EL REGULADOR), es el encargado del Control y Manejo de los Contratos de Concesión de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus Normas Reglamentarias, Complementarias y Modificatorias, en virtud a la cual mediante el proceso correspondiente selecciona y contrata a la Supervisión de Estudios y Obras;

Que, con fecha 12.04.2005, EL REGULADOR y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto que esta Entidad preste apoyo a aquél en una serie de aspectos técnicos que recaen dentro de su ámbito de competencia, proporcionando la información y el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo de sus labores de supervisión de la ejecución de los contratos de concesión antes mencionados, incluyendo la asesoría correspondiente durante el proceso de selección de la empresa supervisora,

Que, mediante Contrato de Concesión suscrito el 04.08.2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (EL CONCEDENTE), otorgó en Concesión a la Concesionaria INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 2 S.A. (EL CONCESIONARIO), la Construcción, Conservación, y Explotación del Tramo Vial 2, Urcos - Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil,

Que, con Resolución Directoral N° 037-2015-MTC/20 de fecha 21.01.2015, se aprobó el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoría ubicada en el Sector Km 233+050 al Km 233+610, (Progressivas según Hitos Kilométricos) Segunda Etapa Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma de Tramo 2 Urcos - Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil - IIRSA Sur, en base al Contrato de Concesión suscrito el 04.08.2005,

Que, a través de la Carta N° 2113-CIST2-MTC del 03.02.2015, EL CONCESIONARIO alcanzó a EL CONCEDENTE los Presupuestos, Metrados y Especificaciones Técnicas de la Obra Accesoría del Sector Km 233+050 al Km 233+610 Progressiva Hito - Segunda Etapa Restricción de la Vía, Tramo 2



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Oficina General de Asesoría Jurídica

JAIIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
 Abogado

Urcos - Puerto Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil, solicitando su respectiva aprobación, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 1.6 y 5.47 del Contrato de Concesión,

18 ABR 2015

Que, mediante Oficio Nº 254-2015-MTC/20 de fecha 13/02/2015 la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL remite a EL CONCESIONARIO, el Informe Nº 011-2015-MTC/20 9 MLS emitido por la Especialista en Costos y Presupuestos de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, el mismo que contiene observaciones y recomendaciones a ser atendidas.

Que, a través de Carta Nº 2127 CIST2 MTC de fecha 20-02-2015 EL CONCESIONARIO remite a EL CONCEDENTE, el Levantamiento de Observaciones de los Presupuestos, Metrados y Especificaciones Técnicas de la Obra Accesoria del Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 Progresiva Hito - Segunda Etapa Resiliación de la Vía, Tramo 2. Urcos - Puerto Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

Cuya con Informe Nº 016-2015 MTC/20 9-MLS del 13/03/2015, la Especialista en Costos y Presupuestos de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL concluye y recomienda lo siguiente: I) Se otorga opinión favorable a las Especificaciones Técnicas y a los Costos Unitarios de las Subpartidas consignadas en su Informe (Cuadro del numeral 3.1); II) Se otorga la opinión favorable al Costo Directo del Presupuesto de la Obra Accesoria del Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva según Hitos Kilométricos, Segunda Etapa Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma del Tramo 2. Urcos - Puerto Inambari del IRSA Sur cuyo monto asciende a US\$ 1 904 024,99 (un Millón Novecientos Cuatro Mil Veinticuatro con 99/100 Dólares Americanos), cuyos costos corresponden a septiembre del 2004 (Anexo 01), III) Se recomienda informar al Regulador y Concesionario sobre la conformidad de los Presupuestos;

Que, a través del Informe Nº 016-2015 MTC/20 9 del 17/03/2015 el Jefe de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, recomienda: I) Aprobar el Costo Directo del Presupuesto de la Obra Accesoria del Sector Km. 233+050 al Km. 233+610 (Progresiva según Hitos Kilométricos) Segunda Etapa, Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma del Tramo 2. Urcos - Puerto Inambari del IRSA Sur Perú - Brasil que ascienda al monto de US\$ 1 904 024,99 con precios al mes de Septiembre del 2004 y que se detalla en el Anexo 01, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Concesiones, dejando constancia que los Metrados son referenciales, por lo que EL SUPERVISOR deberá avanzar, bajo responsabilidad, los realmente ejecutados; II) Aprobar las Especificaciones Técnicas y los Precios Unitarios de las Partidas Nuevas siguientes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	PU (US\$)
103 F	ILUMINACIÓN PARA RESERVA PROVIAS NACIONAL - OBRA ACC. KIA 233+050 2da Etapa	MES	1328045
006 F	MANCHA DE CONCRETO E = 11MM	M2	44.00
569 C	GEOTALLA UNIDIR. 0.42 GG 90	M2	3.50
531 F	TUBERIA PERFORADA DE DRENAJE D = 4"	M	18.13
531 P	TUBERIA FLEXIBLE PERFORADA HDPE D = 6"	M	14.71
531 Q	TUBERIA FLEXIBLE HDPE D = 6"	M	14.05
531 R	ACCESORIOS HDPE D = 6"	UND	8.19

Cuando con cuenta con el asentamiento de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL expresada mediante Memorandum Nº 630-2015-MTC/20 del 17/03/2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 021 ZIC MTC, la Dirección General de Concesiones de Transportes constituye un órgano de línea de ámbito nacional encargado de seleccionar y formular los proyectos de infraestructura y servicio de transporte a ser otorgados al sector privado bajo concesión o cualquier otra forma que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo, cuando por los proyectos se formulen de acuerdo con las políticas





COPIA ORIGINAL
 Proyecto de
 Infraestructura de Transporte
 Nacional

EDGARD GELACTO GARCÍA NIETO
 FEDATI
 IRM CO

Resolución Directoral

N° 1 - 2015-MTC/20

Lima, 24 MAR 2015

seccionales; así como de coordinar todas las tareas relacionadas con la implementación y monitoreo de los proyectos otorgados al sector privado desde la celebración del contrato de concesión hasta su terminación.

Que, estando a lo dispuesto en el literal g) del artículo 6° del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, constituye una función general de la Entidad ejecutar las tareas relacionadas con los aspectos técnicos de los proyectos de Concesiones en coordinación con la Dirección General de Concesiones en Transportes;

Con la conformidad de la Oficina Técnica de Concesiones, visación de los mismos y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en lo que es su competencia, y,

Estando a lo previsto en el Contrato de Concesión suscrito el 17.08.2005, en mérito al Decreto Supremo N° 033-2002 MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 del 03.05.2011 y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 429-2012-MTC/02 del 08.08.2012, Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 del 13.03.2007 y su rectificatoria, la Resolución Ministerial N° 631-2008-MTC/02 del 10.09.2008;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Costo Directo del Presupuesto de la Obra Accesoria del Sector Km 233+050 al Km 233+610 (Progresiva según Hitos kilométricos) Segunda Etapa Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma del Tramo 2 Urcos - Puente Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, que asciende al monto de US\$ 1 504 024,99 (Un Millón Novecientos Cuatro Mil Veinticuatro con 99/100 Dólares Americanos), cuyos costos corresponden a septiembre del 2004, el mismo que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, y que se sustenta en la siguiente documentación:

TOMO	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Presupuesto, Memoria y Especificaciones Técnicas (Licitamiento de Observaciones) PO Sector Km 233+050 - Km 233+610 (HITO) Segunda Etapa - Restauración de la Vía	001 al 358

Artículo Segundo.- Aprobar administrativamente las Especificaciones Técnicas y los Precios Unitarios de las Partidas Nuevas de la Obra Accesoria del Sector Km 233+050 al Km 233+610 (Progresiva según Hitos kilométricos) Segunda Etapa Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma del Tramo 2 Urcos - Puente Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, según el siguiente detalle.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNID	P.U. (US\$)
103 F	ILUMINACIÓN PARA DESVÍO PROVISIONAL - OBRA ACC. 2da Etapa	MES	13 290,48
558 F	PLANTA DE CONCRETO E = 5MM	M2	44,00

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Dirección General de Concesiones y Operación de Infraestructura

JAIMÉ CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

R.O. Nº 749 del 31 de Mayo 2015

10 ABR 2015

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
539 C	GEOMALLA UNIAXIAL GG-90	M2	143.50	0.53	76.155
531 A1	TUBERÍA PERFORADA DE DRENAJE D = 4"	M	4.71	46.65	219.6165
531 P	TUBERÍA FLEXIBLE PERFORADA HDPE D = 6"	M			
531 Q	TUBERÍA FLEXIBLE HDPE D = 6"	M			
531 R	ACCESORIOS HDPE D = 6"	(PCS)			

Artículo Tercero.- El expediente que aprueba el Costo Directo del Presupuesto de la Otra Accesora del Sector Km 233+050 al Km 233+810 (Progresiva según Hitos Homómetros, Segunda Etapa Obras para la Protección Definitiva de la Plataforma del Tramo 2, Urcos - Puente Inambari del Corredor Vial Interamericano Sur, Perú - Brasil, a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, así como el original de los documentos que sustentan los Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Artículo Segundo de la presente Resolución, permanecerán en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, los cuales serán integrados y formarán parte del Contrato de Concesión respectivo.

Artículo Cuarto.- Los descuentos, errores, defectos u omisiones del Costo Directo del Presupuesto así como de los Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas, máxima de aprobación, que no hayan sido posibles detectar y que se presenten con posterioridad a la expedición de la presente Resolución, son responsabilidad de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. y deberán ser subsanados por cuenta y costo suyo.

Artículo Quinto.- Disponer que una copia digitalizada de la presente Resolución, se integre a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 027-2015-MTC/20 del 21/01/2015.

Artículo Sexto.- Notificar la presente Resolución a la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., así como al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, y transcribir a la Oficina Técnica de Concesiones y a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL y a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Mag. Raúl Torres Trujillo
 Director Ejecutivo
 Peruvia Nacional

